



LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN Nº 10/2024 "SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS RECICLABLES" INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las 08:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España Nº 323 casi EE.UU, los miembros designados por Resolución Nº 132/2024 para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 444.294

b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL

c) Publicación:

En el SICP: 17/07/2024

- d) Forman parte del presente documento:
 - Acta de apertura de Sobres.
 - Cuadro Comparativo de Ofertas
- e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios Adriana Gisela Fleitas Morán, Diego José María Pérez Bernal, Claudia Pamela Cristaldo Saldivar, y Gonzalo Magín Gómez Forzley.-.
- La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en la oficina de Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a los 29 días del mes de julio del 2024, siendo las 09:30 horas, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma:

Nº	RUC	OFERENTE	CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES	
1	80103668-2	SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A.	carlos@solucionesecologicas.com.py	

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 09:00hs. del día 29 de julio del corriente; en dicha oportunidad la empresa mencionada anteriormente presenta su oferta en Abg. Adriana Fleitas Directora General

tiempo y forma.

Abg. Diego Pérez Bernai lirector General Interino de Observancia Oirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzalo Magin Gomez Forzley Director General Interino Dirección General de Derecho de Aujor y Derechos Conexos Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cris (1946) 60 n Hacional de Propiedad Intelectual Directora Garagina Tade 6 Dirección General de Pri

esoria General y Estrategia institucional





Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Ofert	
Soluciones Ecológicas SA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 19.200.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA	

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras	Inscripto
Soluciones Ecológicas SA	67	1801236	NO	SIPE

No hubo observaciones de oferentes.

4. MONTO DE LA OFERTA

					PRECIO REFE	RENCIAL	Soluciones Eco	lógicas S.A.
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76121501- 9997	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Reciclables	UNIDAD	24	900.000	21.600.000	800.000	19.200.000
						21.600.000		19.200.000

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 9823/23, Art. 55, apartado B) "Evaluación Basada únicamente en precio", "...1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplen con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria...", que se detalla a continuación:

Documentos de carácter sustancial	Soluciones Ecológicas S.A.	
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente)	CUMPLE	
Garantía de mantenimiento de oferta (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP). La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva (RESOLUCIÓN DE LA DNCP	CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/SIPE.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/SIPE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónima * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE	

Abg. Diego Pérez Bernal Director General Interino de Obsarvancia Dirección Nacional de Propiedad Intelectuci

Abg. Gonzalo Magrin Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General General Octobro Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Parper Crista receión Nacional de Propiedad Intelectual
Directora General Interna de 6
Dirección General de Propiedad Industrio

Ang. Adriana Fleitas
Directora General
Accorda General Accorda General Accorda de Presided Intelectual





De la verificación, se ha constatado que la firma SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A. ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el PBC del presente llamado. Seguidamente, se procede a analizar los documentos técnicos y legales de la firma oferente.

5.2. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la "LEY 6575/20 - MARGEN DE PREFERENCIA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta es la única empresa a ser evaluada.

5.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado B) del Art. 55 del Decreto N° 9823/23, que establece "...3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otro requisitos de la contratación...", se detalla a continuación las firmas:

N°	Oferente	Monto
1	SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A.	19.200.000

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

Documentos	SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A.
Constancia SIPE o Registro del Proveedor	1801236
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar	CUMPLE

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y la capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

Documentos	SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A.
Demostrar la experiencia en los servicios solicitados con facturaciones de venta y/o recepciones finales	CUMPLE
por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de	Presenta facturas de
os: últimos 3 (tres) años sumados. (2021, 2022, 2023).	los años 2023, 2022
En el presente llamado, los años de experiencia indicados en el párrafo anterior, deberán ser	y 2021. Los cuales
demostrados con contratos suscritos y/o facturaciones de venta con recepciones finales satisfactorias.	superan el 50% del
En el caso de los Consorcios, será obligatorio para el socio líder cumplir con el 50% (cincuenta por ciento) del requisito exigido.	monto total solicitado AD9

Abg. Diego Pérez Bernat irector General Interino de Coparvancia oción Nacional de Propiedad Intelectual

Magin Gómez Forzley of General Interino Dire Autor y Derechos Conexos Dirección General d Propiedad Intelectual Dirección N

Abg. Chudi Pagnia Cristaldo Mario Republica Con Directora General Intelle 6 Dirección General de Propiedad Industrici





Verificación de la capacidad técnica requerida en el PBC				
Documentos				
Evaluación de impacto Ambiental de la empresa vigente. Constancia, Resolución u otro documento que avale la vigencia de la evaluación de impacto ambiental de la empresa	CUMPLE			
Contar con personal profesional en ciencias sociales y/o económicas, con experiencia en la gestión de residuos y/o reciclaje, por lo menos de 3 (tres) años. Título profesional con el currículum, o certificados, o contratos suscriptos	CUMPLE			
Contar con personal que demuestre experiencia de trabajo en los Objetivos de Desarrollo Sostenibles 2030 de la ONU. Documentación que avalen la experiencia de trabajo con los ODS, mediante la presentación de: convenios, contratos, informes, etc	CUMPLE			
Contar con personal profesional de ingeniería ambiental, psicología o trabajador social con experiencia para el relacionamiento con recuperadores / recicladores	CUMPLE			

De la verificación, se ha constatado que la firma SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A., presenta la totalidad de los documentos de carácter formal.

A continuación, se evalúa los precios ofertados por la firma, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024, los cuales se detallan en la planilla que se presenta en el siguiente punto.

5.4. ANÁLISIS DE PRECIOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos (en caso de existir) y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado para cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

				Soluciones Ecológicas S.A.					
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado	*		25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial	
1	76121501- 9997	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Reciclables	900.000	800.000	-11,1	EN RANGO	675.000	1.035.000	

Verificado el precio ofertado por la firma oferente SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A., se observa que se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024 bg. Adriana Fleitas

Abg. Diego Pérez Bernal Director General Interino de Observancia Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzald Magin Gómez Forzley Director General Interino
Dirección General de Derecho da Autor y Derechos Conexos Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Asesoria General y Estrategia Institucional Direceión Nacional de Propiedad Intelectual Abg. Claudia Pamela Cristaldo Directora General Interina Dirección General de Propiedad Industrici

Directora General

Página 4 de 6





Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, en base al siguiente análisis:

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
 De la verificación, se evidencia que los representantes legales, miembros de la sociedad de las firma SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A., no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.
- 2. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Una vez verificado a través del SINARH se evidencia que los representantes legales, miembros de la sociedad de las firma SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A., no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.
- 3. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. La firma SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A., no se encuentra comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, según lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	RESULTADO	
CARLOS ANTONIO JARA DE MARCO	No posee registro	
FERNANDO JAVIER CEUPPENS QUIÑONEZ	No posee registro No posee registro	
EDUARDO MANUEL VIEDMA PAOLI		
MARIA CECILIA MEÑOZ PEREZ	No posee registro	
MARIA CRISTINA SINGER PEDROZO	No posee registro	
NORMA BEATRIZ ORTIZ ROJAS	No posee registro	

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y/o Registro del Proveedor y en la base de datos del SINARH, la firma **SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A.**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución. —

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2024, están previstas conforme al Abg. Adriana Fieita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAS) irectora General

con el ID N° 444.294.

Abg. Gonza o Magin Gómez Forzley
Director Gederal Interino

Direction General a Defection de Autor y Detection Conexos

Dirección Socional de Irropiodad Intelectual

Asesoria General y Estrategia Institucional Dirección Nacional de Propiedad Intelectual mela Cristo do

Abg. Clambia Pamela Cristic.

Directora de Gallera de Gallera de Propiedad Industral

Abg. Diego Pérez Bernal Birector General Interino de Observancia Dirección Nacional de Propiedad Intelectual





Año	Tipo	Prog.	SubProg	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Certif. actual
2024	1	1	0	2	245	30	1	99	7.000.000

Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2025-2026 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo expuesto se corrobora que la firma SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A., CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: "Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."

En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 apartado b), prescribe "...si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 55 al 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, el Comité de Evaluación, recomienda salvo mejor parecer, la emisión de la resolución según detalle:

- 8.1. RECOMENDAR LA ADJUDICACION del presente Llamado a Licitación de MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 10/2024 para SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS RECICLABLES, con ID N° 444.294, a la siguiente firma:
 - SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A. con RUC Nº 80103668-2, por un monto total de guaraníes diez y nueve millones doscientos mil.- (G. 19.200.000).
- 8.2. AFECTAR las erogaciones emergentes de la presente adjudicación al rubro (OG) 245 del Ejercicio Fiscal 2024. Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2025-2026 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.
- 8.3. ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 30 de julio de 2024, a las 11:45 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto

Abg. Diego Pérez Bernal Director General Interino de Observancia Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

on al Magin Gómez Forzley Director General Interino Abg. Gon al recho de Autor y Detechos Conexos Dirección General de D Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pameta Cri Afancia General y Estrategia Institucion
Directora General y Estrategia Institucion
Directora General y Estrategia Institucion
Directora General y Estrategia Institucion Directora General

Dirección General de Propiedad Industrial